



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:56014/2014

CÓRDOBA, 25 FEB 2015

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado a fojas 5 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; teniendo en cuenta lo informado a fojas 7 por la Dirección General de Personal y a fojas 9 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Justificar con goce de sueldo las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por la Profesora Mara Beatriz GIANNONE, legajo 41653, en el dictado de seis (6) horas cátedra interina de Formación Económica (Cód. 318) y nueve (9) horas cátedra interinas de Taller de integración Curricular (Cód. 318), a partir del 6 de noviembre y hasta el 20 de diciembre de 2014 de conformidad a lo dispuesto en el art. 13, apart. I, Inc. b) del Decreto N° 3413/79.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
Secretario General  
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 96**